

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO PRESENTE.

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió el oficio 7944 suscrito por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, el cual contiene **la iniciativa de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La iniciativa materia de análisis tiene como objeto regular la educación que imparten el Estado, los municipios y los organismos descentralizados del sector educativo y los particulares de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Educación y lo relativo a nuestra Constitución Local.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. Este Ayuntamiento coincide en lo general y en lo particular con el contenido y objetivo de la iniciativa de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, consideramos que con este ordenamiento jurídico, se garantiza el derecho a la educación conforme a lo establecido en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, de forma clara establece las obligaciones y la aplicación de recursos por parte del Estado, en la que se propone priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la participación activa de educandos, las familias, la docencia y demás actores.

Por otra parte, a manera de aportación, respetuosamente solicitamos al Congreso del Estado, que en el artículo 41 del proyecto de Ley de Educación del Estado, establezca como atribución de los Ayuntamientos el realizar campañas de reciclado de papel y cartón a efecto de que se remita a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito y así colaborar con el propósito de impulsar el compromiso ecológico de la población y, a la vez, obtener beneficios para la población escolar.

Finalmente, Este órgano colegiado se pronuncia en favor de los objetivos planteados en la iniciativa materia de estudio, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 12 DE JUNIO DE 2020

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL
PÉREREGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN